

Madrid, 16 de noviembre de 2001

En relación con nuestra comunicación de Hecho Relevante del pasado día 11 de octubre de 2001, sobre la fusión por parte de IBERPAPEL GESTIÓN, S.A. de la sociedad INVERSIONES ELCANO, S.A., adjunto les remito copia del informe único de los Administradores sobre el proyecto de fusión, el Informe emitido por el experto independiente sobre el mencionado proyecto, así como el anuncio de convocatoria publicado en el BORME del día 13 de noviembre de 2001.

Lo que se traslada a los efectos oportunos,

Joaquín Manso Ramón
Secretario del Consejo de
Administración de IBERPAPEL GESTIÓN S.A.

Orden del día

Primer.-Reducción del capital social actual a 0 (cero) pesetas y aumento simultáneo hasta la cifra de 40.000.000 de pesetas.

Segundo.-Redenominación del capital a euros, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre.

Tercero.-Modificación, en su caso, del artículo 6 de los Estatutos sociales.

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

Quinto.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1.095 del Código de Comercio de 1829, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, la documentación preparada por la Sindicatura y los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, así como la propuesta de la consiguiente modificación estatutaria con el informe preceptivo, de los que podrán interesar su envío gratuito.

Molledo (Cantabria), 8 de noviembre de 2001.-El Secretario del Consejo de Administración.-55.368.

HORMIGOS GÓMEZ, S. L.

(Sociedad cedente)

SPLENDOR, S. L.

(Sociedad cesionaria)

Anuncio de cesión global del Activo y del Pasivo

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que, por acuerdo de las Juntas generales extraordinarias y universales de «Hormigos Gómez, Sociedad Limitada», y de «Splendor, Sociedad Limitada», celebradas en fecha 29 de octubre de 2001, aprobaron la cesión global del Activo y del Pasivo de «Hormigos Gómez, Sociedad Limitada», a la entidad «Splendor, Sociedad Limitada», adquiriendo esta última el patrimonio de la sociedad cedente, con el traspaso a la sociedad cesionaria de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen aquél.

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de ambas sociedades, cedente y cesionaria, de obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión. Asimismo, tal y como establece el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la cesión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes desde la fecha de publicación del citado anuncio. Durante este plazo, los acreedores de cada una de las sociedades referidas, cedente y cesionaria, podrán oponerse a la cesión en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión, y la eficacia de la cesión quedará supeditada a la inscripción de la escritura pública de extinción de la sociedad cedente.

Albacete, 30 de octubre de 2001.-El Administrador único de «Hormigos Gómez, Sociedad Limitada» y Administrador solidario de «Splendor, Sociedad Limitada», José Antonio Penades Sanchez.-54.533.

IBÉRICA DE ENVASES PLÁSTICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

Se convoca a los socios a la Junta general extraordinaria de la sociedad, a celebrar en el domicilio social, sito en Dos Hermanas (Sevilla), polígono industrial «La Palmera», 22-23, el día 11 de diciembre de 2001, a las once horas, en primera convocatoria, y en su caso, el día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.-Cese y nombramiento de Consejeros.

Segundo.-Concesión de facultades para la realización de los acuerdos.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Cuarto.-Redacción, lectura y aprobación del acta.

Dos Hermanas (Sevilla), 16 de octubre de 2001.-El Presidente del Consejo de Administración.-54.232.

IBÉRICA DE EXPORTACIÓN DE GULJUELO, S. A.

Anuncio de disolución

En el acuerdo de la Junta general extraordinaria de la sociedad, celebrada el 10 de octubre de 2001, con asistencia de los socios que representan el 83,15 por 100 del total del capital social, se acordó, por unanimidad de los presentes, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, nombrar Liquidador y aprobar el Balance final de liquidación.

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	2.803.077
Total Activo	2.803.077
Pasivo:	
Capital	18.000.000
Resultados negat. ejer. anter.	-15.006.000
Pérdidas y ganancias	-189.983
Total Pasivo	2.803.077

Guljuelo, 17 de octubre de 2001.-El Presidente, Pedro Nieto Hernández.-54.510.

IBERPAPEL GESTIÓN, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de Iberpapel Gestión, Sociedad Anónima, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 17 de diciembre de 2001, a las doce horas y treinta minutos, en el hotel «Londres y de Inglaterra», sito en la calle Zubieta, 2, de San Sebastián, en primera convocatoria, y el día 18 de diciembre de 2001, en los mismos lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Nombramiento de Interventores para la aprobación del acta de la Junta.

Segundo.-Informe sobre los resultados de la compañía al tercer trimestre de 2001.

Tercero.-Informe sobre el programa de inversiones en la nueva planta de celulosa.

Cuarto.-Aprobación del proyecto de fusión, suscrito por los Consejos de Administración de las sociedades Iberpapel Gestión, Sociedad Anónima, e Inversiones Elcano, Sociedad Anónima, en fecha 10 de octubre de 2001, y, en consecuencia, de la fusión por absorción de Inversiones Elcano, Sociedad Anónima, por parte de Iberpapel Gestión, Sociedad Anónima, aprobando, asimismo, como Balance de fusión el cerrado a 15 de julio de 2001, que ha sido verificado por el Auditor de cuentas de la sociedad.

Quinto.-Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la ejecución, desarrollo, ejecución a instrumento público y subsanación, en su caso, de los acuerdos que se adopten por la Junta.

Sexto.-Sometimiento de la operación al Régimen Fiscal Especial previsto en el capítulo X del título VIII de la NF 7/1996, de 4 de julio, del Impuesto sobre Sociedades del Territorio Histórico de Guipúzcoa, relativo al Régimen Especial de las Fusiones, Escisiones, Aportaciones de Activos, Canje de Valores y Cesiones Globales del Activo y Pasivo.

Las menciones mínimas de este proyecto son:

a) Identificación de las sociedades que participan en la fusión:

1. Sociedad absorbente: «Iberpapel Gestión Sociedad Anónima» (en adelante, indistintamente, Iberpapel Gestión o la sociedad absorbente), sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en San Sebastián, avenida Sancho el Sabio, 2, 1.º. Inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa a tomo 1.910, libro 0, folio 43, sección 2.ª, hoja SS 19.511, inscripción primera y provista de código de identificación fiscal número A-21248893.

2. Sociedad absorbida: «Inversiones Elcano, Sociedad Anónima» (en adelante, indistintamente, Inversiones Elcano o la sociedad absorbida), sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en San Sebastián, plaza Txalapartegui, 5. Inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa al tomo 1.742, folio 131, hoja número SS 15.354, inscripción primera, y provista de código de identificación fiscal número A 20660718.

b) Tipo de canje de las acciones: El tipo de canje de las acciones ha sido determinado sobre la base del valor real del patrimonio de las sociedades que participan en la fusión, es de 1 acción de Iberpapel Gestión de 0,6 euros de valor nominal cada una de ellas, por cada 4 acciones de Inversiones Elcano de 0,4 euros de valor nominal cada una de ellas. No se han previsto compensaciones complementarias en metálico. Dicha valoración ha sido sometida a informe de experto independiente.

c) Procedimiento de canje de las acciones: Los accionistas de Inversiones Elcano podrán canjear sus acciones en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de canje en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en un diario de mayor circulación de Guipúzcoa, mediante su presentación, en el domicilio social de Iberpapel Gestión, donde serán estampillados con eficacia invalidadora y se canjearán por valores de la sociedad absorbente representados mediante anotaciones en cuenta, a través de las correspondientes entidades depositarias, que lo efectuarán de acuerdo con las instrucciones recibidas de la entidad encargada de la llevanza contable de las anotaciones en cuenta.

No obstante lo anterior, si en la Junta general de accionistas que, en su caso, apruebe la fusión o posteriormente, antes de la publicación de los citados anuncios hubiesen quedado depositados en el domicilio social el 100 por 100 de las acciones, Inversiones Elcano no será necesario seguir el procedimiento previsto en el párrafo anterior.

Aquellos accionistas que no posean el número de acciones de la sociedad absorbida necesario para obtener un número entero de acciones de la sociedad absorbente, podrán agruparse con otros accionistas o transmitir sus acciones. A tal efecto, las sociedades participantes en la fusión establecerán procedimientos que favorezcan dicha agrupación o transmisión.

d) Fecha a partir de la cual las acciones de la sociedad absorbente darán derecho a participar en las ganancias sociales: Las acciones de Iberpapel Gestión darán derecho a los accionistas de Inversiones Elcano a participar en las ganancias sociales desde el momento en que se complete el canje de las mismas.

e) Fecha de consideración de operaciones a efectos contables: Las operaciones llevadas a cabo por la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente, que asumirá todos los derechos y obligaciones derivados de dichas operaciones, a partir del día 31 de diciembre de 2001.

f) Titulares de acciones de clases especiales y a quienes tengan derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad que debe extinguirse: No existen titulares de acciones de clases especiales ni de derechos especiales distintos de las acciones ni en la sociedad absorbente ni en la sociedad absorbida. En consecuencia, en la fusión no se prevé el otorgamiento de acciones de clases especiales ni de derechos especiales distintos de las acciones a los socios ni a terceros no socios de la sociedad absorbente o absorbida en la fusión.

g) Atribución de ventajas: No se le atribuirán ventajas de ningún tipo como consecuencia de la fusión a la Administración social de las sociedades absorbente y absorbida ni a los expertos independientes que intervengan en el proyecto de fusión.

Derechos de asistencia e información:

Podrán asistir a la Junta general los accionistas que, con cinco días de antelación, como mínimo, se hallen inscritos como tales en los correspondientes registros contables de algunas de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, las cuales facilitarán las tarjetas de asistencia que tendrán eficacia legitimadora frente a la sociedad. Por ello, los accionistas deberán asistir a la Junta provistos de dichas tarjetas de asistencia.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar por medio de cualquier persona. Las delegaciones que fueran conferidas al Presidente o a cualquier miembro del Consejo de Administración deberán contener las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que de no impartirse estas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 238 y 240.2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores de examinar en el domicilio social los documentos que se indican a continuación, así como obtener la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los mismos:

(i) Proyecto de fusión, (ii) el informe del experto independiente sobre el proyecto de fusión, (iii) el informe conjunto de los Administradores sobre el proyecto de fusión, (iv) las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión, con el correspondiente informe de los Auditores de cuentas, (v) el Balance de fusión verificado por los Auditores de cuentas, (vi) los Estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión, en los cuales no se introducirá ninguna modificación como consecuencia de la misma, (vii) la relación de nombres, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio de los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, con indicación de la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Aunque en el presente anuncio están previstas dos convocatorias de acuerdo con el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración se permite recordar a los señores accionistas para evitarles molestias innecesarias que, normalmente, no es posible reunir, en primera convocatoria, el quórum de asistencia exigido por la referida Ley, por lo cual, con toda probabilidad, la Junta se celebrará en segunda convocatoria, el día 18 de diciembre, a las doce horas y treinta minutos. De no ser así se anunciará en la prensa diaria con la antelación suficiente.

San Sebastián, 8 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—54.526

IMPRESOS EN CONTINUO SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 31 de octubre de 2001, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará en primera convocatoria el día 30 de noviembre de 2001, en el domicilio social, a las doce horas, y en el mismo lugar y hora del siguiente día, en segunda convocatoria, conforme al siguiente:

Orden del día

Primero.—Reducción de capital para incrementar reservas voluntarias.

Segundo.—Modificación del artículo 15 de los Estatutos para establecer reuniones periódicas del

Consejo y la posibilidad de este de celebrar sus reuniones con carácter universal.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión.

Derecho de información: Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe de la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Sevilla, 31 de octubre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—54.310.

INDUCAR AUTOMOCIÓN, S. A.

El Consejo de Administración de Inducar Automoción, Sociedad Anónima Laboral, en su reunión de fecha 1 de octubre de 2001, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas de dicha sociedad, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 30 de noviembre de 2001, a las doce horas, en el domicilio social sito en la avenida del Vallés, número 722, Terrassa (Barcelona), en el mismo lugar y hora, el día 1 de diciembre de 2001, en segunda convocatoria, en el supuesto de que, por no haberse alcanzado el quórum necesario, no pudiera celebrarse en primera convocatoria, para tratar y decidir sobre el siguiente:

Orden del día

Primero.—Disolución y liquidación de Inducar Automoción, Sociedad Anónima Laboral.

Terrassa, 30 de octubre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—54.553

INVERSIONES ELCANO, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de Inversiones Elcano, Sociedad Anónima, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrarse el día 17 de diciembre de 2001, a las diez horas treinta minutos en el hotel «Londres y Inglaterra», sito en la calle Zubieta, 2, de San Sebastián, en primera convocatoria, y el día 18 de diciembre de 2001, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Interventores para la aprobación del acta de la Junta.

Segundo.—Aprobación del proyecto de fusión suscrito por los Consejos de Administración de las sociedades Iberpapel Gestión, Sociedad Anónima e Inversiones Elcano, Sociedad Anónima, con fecha 10 de octubre de 2001, y en consecuencia de la fusión por absorción de Inversiones Elcano, Sociedad Anónima por parte de Iberpapel Gestión, Sociedad Anónima, aprobando, asimismo, como Balance de fusión el cerrado a 15 de julio de 2001, que ha sido verificado por el Auditor de cuentas de la sociedad.

Tercero.—Sometiminto de la operación al Régimen Fiscal Especial previsto en el capítulo X del título VIII de la NF 7/1996, de 4 de julio, de Impuesto sobre Sociedades del Territorio Histórico de Guipúzcoa, relativo al Régimen Especial de las Fusiones, Escisiones, Aportaciones de Activos, Canje de Valores y Cesiones Globales del Activo y Pasivo.

Cuarto.—Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la ejecución, desarrollo, elevación a instrumento público y subsanación, en su caso, de los acuerdos que se adopten por la Junta.

Las menciones mínimas del proyecto de fusión son:

a) Identificación de las sociedades que participan en la fusión:

Sociedad absorbente: Iberpapel Gestión, Sociedad Anónima (en adelante, indistintamente,

Iberpapel Gestión o la sociedad absorbente), sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en San Sebastián, avenida Sancho El Sabio, 2, primer, inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, al tomo L.910, libro 0, folio 43, Sección 8, hoja SS-19.511, inscripción primera y provista de CIF número A-21248893.

2. Sociedad absorbida: «Inversiones Elcano, Sociedad Anónima» (en adelante, indistintamente, Inversiones Elcano o la sociedad absorbida), sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en San Sebastián, plaza Txalupaguillene, 5, inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa al tomo L.742, folio 131, hoja número SS-15.354, inscripción primera y provista de CIF número A-20660718.

b) Tipo de canje de las acciones: El tipo de canje de las acciones ha sido determinado sobre la base del valor real del patrimonio de las sociedades que participan en la fusión, y es de una (1) acción de Iberpapel Gestión de 0,6 euros de valor nominal cada una de ellas, por cada cuatro (4) acciones de Inversiones Elcano de 0,4 de valor nominal cada una de ellas. No se han previsto compensaciones complementarias en metálico. Dicha valoración ha sido sometida a informe de experto independiente.

c) Procedimiento de canje de las acciones: Los accionistas de Inversiones Elcano podrán canjear sus acciones en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de canje en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en un diario de mayor circulación de Guipúzcoa, mediante su presentación en el domicilio social de Iberpapel Gestión donde serán estampillados con eficacia invalidadora y se canjearán por valores de la sociedad absorbente representados mediante anotaciones en cuenta a través de las correspondientes entidades depositarias, que lo efectuarán de acuerdo con las instrucciones recibidas de la entidad encargada de la llevanza contable de las anotaciones en cuenta.

No obstante lo anterior, si en la Junta general de accionistas que, en su caso, apruebe la fusión o posteriormente antes de la publicación de los citados anuncios hubiesen quedado depositados en el domicilio social el 100 por 100 de las acciones de Inversiones Elcano, no será necesario seguir el procedimiento previsto en el párrafo anterior.

Aquellos accionistas que no posean el número de acciones de la sociedad absorbida necesario para obtener un número entero de acciones de la sociedad absorbente, podrán agruparse con otros accionistas o transmitir sus acciones. A tal efecto, las sociedades participantes en la fusión establecerán procedimientos que favorezcan dicha agrupación o transmisión.

d) Fecha a partir de la cual las acciones de la sociedad absorbente darán derecho a participar en las ganancias sociales: Las acciones de Iberpapel Gestión darán derecho a los accionistas de Inversiones Elcano a participar en las ganancias sociales desde el momento en que se complete el canje de las mismas.

e) Fecha de consideración de operaciones y efectos contables: Las operaciones llevadas a cabo por la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente, que asumirá todos los derechos y obligaciones derivados de dichas operaciones, a partir del día 31 de diciembre de 2001.

f) Titulares de acciones de clases especiales y a quienes tengan derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad que debe extinguirse. No existen titulares de acciones de clases especiales ni de derechos especiales distintos de las acciones ni en la sociedad absorbente ni en la sociedad absorbida. En consecuencia, en la fusión no se prevé el otorgamiento de acciones de clases especiales ni de derechos especiales distintos de las acciones a los socios ni a terceros no socios de la sociedad absorbente o absorbida en la fusión.

g) Atribución de ventajas: No se le atribuirán ventajas de ningún tipo como consecuencia de la fusión a la Administración social de las sociedades absorbente y absorbida ni a los expertos independientes que intervengan en el proyecto de fusión.



**INFORME ÚNICO DE LOS ADMINISTRADORES SOBRE EL PROYECTO DE
FUSION DE "INVERSIONES ELCANO, S.A.". (SOCIEDAD ABSORBIDA) E
"IBERPAPEL GESTION, S.A.", (SOCIEDAD ABSORBENTE)**

En San Sebastián, a 10 de octubre de 2001.

INFORME ÚNICO DE LOS ADMINISTRADORES SOBRE EL PROYECTO DE FUSION DE "INVERSIONES ELCANO, S.A.". (SOCIEDAD ABSORBIDA) E "IBERPAPPEL GESTION, S.A.", (SOCIEDAD ABSORBENTE)



1.- INTRODUCCION

El presente informe es redactado y suscrito conjuntamente por los administradores de INVERSIONES ELCANO, S.A. e IBERPAPPEL GESTION, S.A. (en adelante conjuntamente, las Sociedades Participantes) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 237 de la Ley de Sociedades Anónimas, (en adelante, LSA).

La fusión objeto del presente informe tiene por objeto la absorción por parte de IBERPAPPEL GESTION, S.A., de INVERSIONES ELCANO S.A., (sociedad que es, a su vez, titular del 34,34% del capital social de IBERPAPPEL GESTION, S.A.). Como consecuencia de la fusión proyectada, INVERSIONES ELCANO, S.A. quedará extinguida y transmitido en bloque su patrimonio a IBERPAPPEL GESTION, S.A., que lo adquirirá por sucesión universal.



2.- ASPECTOS JURÍDICOS DE LA FUSIÓN

La mención de los aspectos jurídicos de la fusión sigue el orden de las menciones contenidas en el proyecto de fusión aprobado por los Consejos de Administración de las Sociedades Participantes en el día de hoy y cuyo contenido se ajusta a lo dispuesto en los artículos 234 y 235 de la, LSA, (en adelante, el Proyecto).

Identificación de las sociedades que participan en la fusión

Tal y como resulta del apartado 1.2 del Proyecto las Sociedades Participantes en la fusión son IBERPAPPEL GESTION, S.A. (en adelante, indistintamente, IBERPAPPEL GESTION o la Sociedad Absorbente) e INVERSIONES ELCANO, S.A. (en adelante, indistintamente, INVERSIONES ELCANO o la Sociedad Absorbida).

Identificación de los redactores y suscriptores del Proyecto

El Proyecto ha sido suscrito por los Administradores de cada una de las Sociedades Participantes.

Tipo de canje de las acciones.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1.4 del Proyecto y según se describe en los aspectos económicos del presente informe el tipo de canje de las acciones ha sido determinado sobre la base del valor real del patrimonio de las Sociedades Participantes.



Procedimiento por el que serán canjeadas las acciones de la sociedad extinguida.

Los accionistas de INVERSIONES ELCANO, podrán canjear sus acciones en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de canje en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en un diario de mayor circulación de Guipúzcoa, mediante su presentación, en el domicilio social de IBERPAPEL GESTION donde serán estampillados con eficacia invalidadora y se canjearán por valores de la Sociedad Absorbente representados mediante anotaciones en cuenta, a través de las correspondientes entidades depositarias, que lo efectuarán de acuerdo con las instrucciones recibidas de la entidad encargada de la llevanza contable de las anotaciones en cuenta.

No obstante lo anterior, si en la Junta General de Accionistas que, en su caso, apruebe la fusión o posteriormente, antes de la publicación de los citados anuncios hubiesen quedado depositados en el domicilio social el 100% de las acciones INVERSIONES ELCANO no será necesario seguir el procedimiento previsto en el párrafo anterior.

Fecha a partir de la cual las acciones de las Sociedad Absorbente darán derecho a participar en las ganancias sociales.

Las acciones de IBERPAPEL GESTION darán derecho a los accionistas de INVERSIONES ELCANO a participar en las ganancias sociales desde el momento en que se complete el canje de las mismas.

Modificaciones estatutarias en la Sociedad Absorbente como consecuencia de la fusión.

No se prevé modificación de ninguna clase en los Estatutos Sociales de IBERPAPEL GESTION como consecuencia de la fusión por absorción de INVERSIONES ELCANO.

Fecha a partir de la cual las operaciones relativas al patrimonio de la Sociedad Absorbida deberán entenderse realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente.

Las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad Absorbida, se considerarán realizadas a efectos contables por la Sociedad Absorbente a partir del día 31 de diciembre de 2001.

Derechos a otorgar en la Sociedad Absorbente a los titulares de acciones de clases especiales y a quienes tengan derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad que debe extinguirse.

No existen titulares de acciones de clases especiales, ni de derechos especiales distintos de las acciones ni en la Sociedad Absorbente ni en la Sociedad Absorbida. En consecuencia, en la fusión no se prevé el otorgamiento de acciones de clases



especiales, ni de derechos especiales distintos de las acciones a los socios ni a terceros no socios de la Sociedad Absorbente o Absorbida en la fusión.

Ventajas de cualquier clase que vayan a atribuirse a los expertos independientes que intervengan en el Proyecto, así como a los administradores de la Sociedad Absorbida y Absorbente.

No se atribuirán ventajas de ningún tipo como consecuencia de la fusión a la Administración social de las Sociedades Absorbente y Absorbida ni a los expertos independientes que intervengan en el Proyecto.

Régimen fiscal

La operación de fusión se acogerá al Régimen Fiscal Especial previsto en el Capítulo X del Título VIII de la NF 7/1996, de 4 de julio, del Impuesto sobre Sociedades del Territorio Histórico de Guipúzcoa, relativo al Régimen Especial de las Fusiones, Escisiones, Aportaciones de Activos, Canje de Valores y Cesiones Globales del Activo y Pasivo, por lo que en su momento se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas y se presentará, con carácter previo a la inscripción en el Registro Mercantil, la correspondiente comunicación a la Diputación Foral de Guipúzcoa.

Balance de fusión

Se considerará balance de fusión el cerrado al 15 de julio de 2001, cuya aprobación se someterá a la Junta General de Accionistas de las Sociedades Participantes. El balance de fusión ha sido objeto de verificación por los auditores de cuentas de las Sociedades Participantes, PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Desde el cierre del Balance de fusión, hasta el día de hoy se han efectuado la siguientes operaciones relevantes:

La Junta general extraordinaria de accionistas de Inversiones Elcano, S.A., celebrada el día 10 de octubre de 2001, ha aprobado la devolución a los accionistas de la cuenta "Prima por emisión de acciones", por un importe de 18,40 pesetas por acción, lo que significa un cargo en la citada cuenta de 302.127.356 pesetas.
El pago de dicha devolución se llevará a cabo el día 16 de octubre de 2001.

Otros

El Proyecto será objeto de depósito en el Registro Mercantil de la Provincia de Guipúzcoa (en la que radica el domicilio social de ambas sociedades).

Por otro lado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 236.2 LSA, se va a solicitar del Sr. Registrador Mercantil de Guipúzcoa, el nombramiento de un único

experto independiente para que emita su informe sobre el Proyecto y el patrimonio apartado por la Sociedad Absorbida.



3. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL PROYECTO DE FUSIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 235 E LSA, el tipo de canje de las acciones ha sido determinado sobre la base del valor real del patrimonio de las Sociedades Participantes y es de UNA (1) acción de IBERPAPEL GESTIÓN de 0,6 € de valor nominal cada una de ellas, por cada cuatro (4) acciones de INVERSIONES ELCANO de 0,4 € de valor nominal cada una de ellas. No se han previsto compensaciones complementarias en metálico.

Como consecuencia de la relación de canje descrita, los accionistas de INVERSIONES ELCANO, en compensación al patrimonio de la Sociedad Absorbida, deberán recibir en conjunto 4.104.991 acciones de IBERPAPEL GESTIÓN. A la fusión descrita, una fusión inversa, es decir, una fusión en la que la Sociedad Absorbida es titular de 4.104.991 acciones de IBERPAPEL GESTIÓN representativas del 34,34% de su capital social, no es necesario que la Sociedad Absorbente amplíe capital, por cuanto dichas 4.104.991 acciones que serían recibidas en autocartera por IBERPAPEL GESTIÓN como consecuencia de la fusión, se entregarían a los accionistas de INVERSIONES ELCANO.



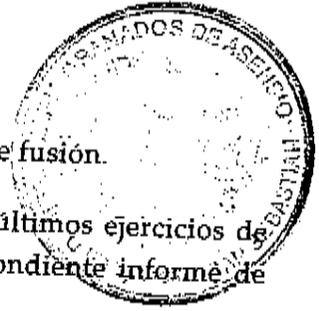
Asimismo, se hace constar que los únicos activos y pasivos exigibles de la Sociedad Absorbida son (i) las citadas 4.104.991 acciones de IBERPAPEL GESTIÓN, (ii) 41.378.312 pesetas para hacer frente a una deuda con Hacienda por el concepto de impuesto sobre los rendimientos del capital mobiliario, abonándose dicha deuda dentro de los plazos legalmente previstos y (iii) 302.127.356 pesetas, en efectivo que serán objeto de devolución de aportaciones a los accionistas con carácter previo a la fusión; por ello, cuando, en su caso, se acuerde dicha fusión, el único activo de INVERSIONES ELCANO serán 4.104.991 acciones de IBERPAPEL GESTIÓN.

Por último, y según lo expuesto, no se ha producido ningún tipo de dificultades en la valoración de ninguna de las sociedades que deba ser mencionado en el presente Informe.

OTROS ASPECTOS DE LAS OPERACIONES DE FUSIÓN

De conformidad con lo expuesto en el artículo 238 LSA, además del presente informe se encontraran a disposición de los accionistas y de los representantes de los trabajadores, para su examen en el domicilio social de las Sociedades Participantes la siguiente documentación:

- (i) El Proyecto de fusión único.



- (ii) El Informe del Experto Independiente sobre el Proyecto de fusión.
- (iii) Las Cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las Sociedades Participantes en la fusión, con el correspondiente informe de los auditores de cuentas.
- (iv) El Balance de Fusión de la Sociedades Participantes y su correspondiente informe sobre su verificación.
- (v) Los estatutos sociales de las Sociedades Participantes.
- (vi) La relación de nombres, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio de los administradores de las Sociedades Participantes, con indicación de la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Por último, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, conforme al artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, a obtener la entrega o envío gratuito de todos los documentos mencionados.

En prueba de conformidad de lo establecido, todos los administradores de las Sociedades Participantes firman a continuación.

En San Sebastián, a 10 de octubre de 2001.

DON JAIME ECHEVARRÍA ABONA,
Presidente del Consejo de Administración de INVERSIONES ELCAÑO, S.A. y de IBERPAPEL
GESTIÓN, S.A.



DON BALTASAR ERRAZTI NAVARRO
Consejero de IBERPAPEL GESTIÓN, S.A.

DON NESTOR BASTERRA LARROUDE,
Consejero de INVERSIONES ELCAÑO S.A. y de IBERPAPEL GESTIÓN, S.A.

DON INIGO ECHEVARRÍA CANALES
Consejero de IBERPAPEL GESTION, S.A.



DON ALBERTO IBÁÑEZ ECHEVARRÍA,
Consejero de INVERSIONES ELCANO S.A. y de IBERPAPEL GESTION, S.A.



DON INIGO SOLAUN GARTEIZ,
Consejero de INVERSIONES ELCANO, S.A. y de IBERPAPEL GESTIÓN, S.A..

DON JOSE MARÍA CUEVAS SALVADOR
Consejero de IBERPAPEL GESTION, S.A.

DOÑA VERÓNICA ECHEVARRÍA CANALES
Consejera de INVERSIONES ELCANO, S.A.

DON IGNACIO PEÑALBA CEBERIO,
Consejero de INVERSIONES ELCANO S.A. y de IBERPAPEL GESTION, S.A.

DON IÑAKI USANDIZAGA ARANZADI,
Consejero de INVERSIONES ELCANO S.A. y de IBERPAPEL GESTION S.A..



DIEGO MARIA GRANADOS ASENSIO, Notario del Ilustre Colegio de Pamplona con residencia en San Sebastián, DOY FE: De que considero auténticas, por lo que LEGITIMO las firmas que anteceden de Don Jaime Echevarría Abona, Don Baltasar Errazti Navarro, Don Nestor Basterra Larroude, Don Iñigo Echeverría Canales, Don Alberto Ibañez Echevarría, Don Iñigo Solaun Garteiz Goxeascoa, Don José-María Cuevas Salvador, Doña Verónica-Blanca Echevarría Canales, Don Ignacio Peñalba Ceberio y Don Iñaki-Mirena Usandizaga Aranzadi.- San Sebastián, a once de Octubre de dos mil uno.-

25 SELLO DE
PTA LEGITIMACIONES Y
9166 LEGALIZACIONES



Iberpapel Gestión, S.A.
Inversiones Elcano, S.A.

Informe de Experto Independiente sobre
el Proyecto de Fusión

A los Consejos de Administración de Iberpapel Gestión, S.A. e Inversiones Elcano, S.A.

Muy señores nuestros:

En ejecución del trabajo de experto independiente que nos ha sido confiado por encargo de Don Joaquín Torrente García de la Mata, Registrador Mercantil de Guipúzcoa, con fecha 26 de octubre de 2001, en el marco de la fusión inversa por absorción de Inversiones Elcano, S.A. por parte de Iberpapel Gestión, S.A., les presentamos nuestro informe en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 236 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas respecto al Proyecto de Fusión y al patrimonio aportado por la sociedad que se extingue y, en particular, respecto a si el tipo de canje de las acciones está o no justificado, cuál ha sido el método seguido para establecerlo, si tal método es adecuado, con indicación de los valores a los que conduce y las dificultades especiales de valoración, si existieren.

1. Sociedades que intervienen

1.1. Sociedades involucradas en la fusión

Iberpapel Gestión, S.A. (sociedad absorbente), con domicilio social en San Sebastián (Guipúzcoa), Avda. Sancho El Sabio, 2, 1º, constituida el día 21 de julio de 1997 ante el notario de Madrid D. Juan Carlos Caballería Gómez, con el nº 2.427 de su protocolo y actualmente inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, Tomo 1910, Libro 0, Folio 43, Sección 8ª, Hoja nº SS-19511, inscripción 1ª y provista de C.I.F. número A-21248893. La Sociedad cotiza actualmente en la Bolsa de Madrid.

Inversiones Elcano, S.A. (sociedad absorbida), con domicilio social en San Sebastián (Guipúzcoa), Plaza Txalupaguillense, nº 5 entresuelo, constituida el 16 de abril de 1999 ante el notario de Madrid D. Juan Carlos Caballería Gómez, con el nº 842 de su protocolo y actualmente inscrita en el Registro Mercantil de San Sebastián, Tomo 742, Folio 131, Hoja nº SS-15354, inscripciones 1ª y provista de C.I.F. número A-20660715.

1.2. Objetivos de la operación

Según manifiestan los Consejos de Administración de ambas Sociedades en el Proyecto de Fusión aprobado con fecha 10 de octubre de 2001, la fusión tiene por objeto la absorción por parte de Iberpapel Gestión, S.A. de Inversiones Elcano, S.A., sociedad que es, a su vez, titular del 34,34 % del capital social de Iberpapel Gestión, S.A.. Como consecuencia de la fusión proyectada, Inversiones Elcano, S.A. quedará extinguida y transmitido en bloque su patrimonio a Iberpapel Gestión, S.A., que lo adquirirá por sucesión universal.

1.3. Bases de la fusión

La presente fusión se llevará a cabo, si así lo aprueban las respectivas Juntas Generales de Accionistas, mediante la modalidad de fusión inversa por absorción, por parte de Iberpapel Gestión, S.A. de Inversiones Elcano, S.A..

Con el fin de fijar las condiciones de la fusión, y en virtud de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar en el Proyecto de Fusión que las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad Absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por la Sociedad Absorbente, que asumirá todos los derechos y obligaciones derivados de dichas operaciones, a partir del día 31 de diciembre de 2001.

A los efectos previstos en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, los balances incluidos en los estados financieros intermedios del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 15 de julio de 2001 de las sociedades que participan en la fusión serán considerados como Balances de Fusión y se someterán a la decisión de las respectivas Juntas Generales de Accionistas para su aprobación

Con fecha 18 de julio de 2001 PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. emitió sendos informes de auditoría sobre los estados financieros intermedios mencionados anteriormente, que incluyen por tanto los respectivos Balances de Fusión de las sociedades que participan en la fusión, en los que expresó una opinión favorable, sin salvedades ni incertidumbres.

1.4. Tipo de canje de las acciones

El método de valoración utilizado por los Consejos de Administración de las Sociedades intervinientes y descrito en el Apartado 2 a continuación, determina, según se indica en el Proyecto de Fusión, que la ecuación de canje determinada sobre la base de los valores reales de los patrimonios sociales de las Sociedades, será de Una (1) acción de Iberpapel Gestión, S.A. de 0,6 euros de valor nominal cada una de ellas, por cada cuatro (4) acciones de Inversiones Elcano, S.A. de 0,4 euros de valor nominal cada una de ellas.

En consecuencia, los accionistas de Inversiones Elcano, S.A. recibirán Una (1) acción de Iberpapel Gestión, S.A. de 0,6 euros de valor nominal cada una por cada cuatro (4) acciones de Inversiones Elcano, S.A. que presenten al canje, sin compensación complementaria alguna en dinero.

Los accionistas de Inversiones Elcano, S.A. que no posean el número de acciones de dicha Sociedad absorbida necesario para obtener un número entero de acciones de la Sociedad Absorbente, podrán agruparse con otros accionistas o transmitir sus acciones. A tal efecto, según se indica en el Proyecto de Fusión, las sociedades participantes en la fusión establecerán procedimientos que favorezcan dicha agrupación o transmisión.

Se indica en el Proyecto de Fusión que, al versar el presente proyecto sobre una fusión inversa, es decir, una fusión en la que la Sociedad Absorbida es titular de 4.104.991 acciones de Iberpapel Gestión, S.A. (Sociedad Absorbente) representativas del 34,34 % de su capital social, no es necesario que la Sociedad Absorbente amplíe su capital social.

1.5. Fecha a partir de la cual las acciones de la Sociedad Absorbente darán derecho a participar en las ganancias sociales

Las acciones de Iberpapel Gestión, S.A. darán derecho a los accionistas de Inversiones Elcano, S.A. a participar en las ganancias sociales desde el momento en que se complete el canje de las mismas de conformidad con lo establecido en el apartado 1.5 del Proyecto de Fusión.

1.6. Régimen fiscal

La operación de fusión se acogerá, según se menciona en el Proyecto de Fusión, al Régimen Fiscal Especial previsto en el Capítulo X del Título VIII de la NF 7/1996, de 4 de julio, del Impuesto sobre Sociedades del Territorio Histórico de Guipúzcoa, relativo al Régimen Especial de las Fusiones, Escisiones, Aportaciones de Activos, Canje de Valores y Cesiones Globales del Activo y Pasivo.

1.7. Aprobación de la fusión

La operación de fusión deberá ser aprobada por las Juntas Generales de Accionistas de las sociedades intervinientes, de acuerdo con la legislación en vigor.

2. Método de valoración aplicado

Los Consejos de Administración de las sociedades Iberpapel Gestión, S.A. e Inversiones Elcano, S.A. especifican en el proyecto de fusión que el tipo de canje de las acciones ha sido determinado sobre la base del valor real del patrimonio de las sociedades intervinientes.

En este sentido, los Consejos de Administración han tenido en consideración dos circunstancias que, observadas conjuntamente, originan que el método de valoración que se hubiera escogido para obtener el valor real del patrimonio de las sociedades intervinientes hubiera sido irrelevante en cuanto a la determinación del tipo de canje de las acciones. Estas dos circunstancias, mencionadas en el proyecto de fusión de los administradores, son las siguientes:

- Se trata de una fusión inversa por absorción, es decir, una fusión en la que la Sociedad absorbida es titular de 4.104.991 acciones de la Sociedad absorbente, representativas del 34,34 % de su capital social.
- Cuando, en su caso, se apruebe la fusión, el único activo de Inversiones Elcano, S.A. serán las 4.104.991 acciones que posee esta sociedad de Iberpapel Gestión, S.A.

Debido a las dos circunstancias anteriores, a la hora de determinar el tipo de canje de las acciones, sólo se ha considerado la relación existente entre (i) el número total de acciones de la Sociedad absorbida, Inversiones Elcano, S.A., una vez amortizadas las acciones propias existentes al 15 de julio de 2001 (fecha del balance considerado de fusión), y que asciende a 16.419.965 acciones, y (ii) el número de acciones de Iberpapel Gestión, S.A. que tiene Inversiones Elcano, S.A., y que asciende a 4.104.991 acciones.

Adicionalmente, se hace especial mención en el Proyecto de Fusión a que no es necesario que la Sociedad Absorbente amplíe capital, por cuanto las mencionadas 4.104.991 acciones que serían recibidas en autocartera por Iberpapel Gestión, S.A. como consecuencia de la fusión, se entregarían a los accionistas de Inversiones Elcano, S.A..

3. Evaluación realizada por el experto independiente del método seguido y dificultades especiales de la valoración

A los efectos exclusivamente del cálculo del tipo de canje de las acciones de las sociedades participantes en la fusión, consideramos apropiada la metodología descrita en el apartado 2 anterior empleada por los Administradores de dichas Sociedades, sin considerar cualquier efecto que pudiera derivarse de lo descrito en el último párrafo del apartado 4 siguiente.

Consideramos, por tanto, que la validación de las dos circunstancias descritas en el apartado 2 anterior constituyen el aspecto determinante en nuestra evaluación como experto independiente de la razonabilidad del tipo de canje obtenido. En este sentido, nos remitimos a lo descrito en el siguiente apartado 4 del presente informe.

4. Alcance de las comprobaciones realizadas

De acuerdo con los objetivos de nuestra intervención, las comprobaciones que hemos realizado se han limitado a aquellas consideradas necesarias para validar la razonabilidad de lo descrito en el apartado 2 anterior a la fecha del presente informe.

En este sentido, y por lo que respecta a la evolución de los activos y pasivos de la Sociedad absorbida Inversiones Elcano, S.A. desde el 15 de julio de 2001, fecha de los estados financieros intermedios auditados de dicha sociedad, que incluye el balance considerado de fusión, hasta la fecha del presente informe, hay que mencionar lo siguiente:

- A la fecha del presente informe, los únicos activos y pasivos exigibles de Inversiones Elcano, S.A., que se desprenden de sus libros contables a esa misma fecha, son (i) las citadas 4.104.991 acciones de Iberpapel Gestión, S.A., (ii) 5.485 miles de pesetas de tesorería para hacer frente a determinados pasivos y pagos previos a la fusión y relacionados con dicha operación y (iii) 4.388 miles de pesetas correspondientes a los pasivos ya devengados del punto (ii) anterior.
- Con fecha 24 de agosto de 2001, se elevó a escritura pública el acuerdo de la Junta General de Accionistas de Inversiones Elcano, S.A. por el que, entre otros, se acordó la reducción del capital social en 98.654,8 euros mediante la amortización de 246.637 acciones propias de 0,4 euros de valor nominal cada una. En dicha escritura se contempla también el aumento de las reservas voluntarias con cargo a la reserva existente para acciones propias.
- Con fecha 10 de octubre de 2001, la Junta general extraordinaria de accionistas de Inversiones Elcano, S.A. aprobó la devolución a los accionistas de la cuenta "Prima de emisión de acciones" a razón de 18,40 pesetas por acción (0,1106 euros por acción), lo que significó un cargo en la citada cuenta de 302.127.356 pesetas (1.815.821,98 euros). El pago de dicha devolución se llevaría a cabo el día 16 de octubre de 2001.

Nuestro trabajo ha incluido el análisis de los movimientos más significativos acontecidos en Inversiones Elcano, S.A. desde el 15 de julio de 2001 hasta la fecha del presente informe, incluyendo los dos últimos mencionados anteriormente.

Adicionalmente, nuestro trabajo ha incluido los siguientes aspectos:

- Consideración de las auditorías de los estados financieros intermedios al 15 de julio de 2001 de las sociedades intervinientes en la fusión.
- Formulación de preguntas a la Dirección de ambas sociedades sobre acontecimientos o hechos que pudieran haber afectado de forma significativa a la ecuación de canje, ocurridos desde el 15 de julio de 2001 hasta la fecha del presente informe.

- Obtención de un escrito de la Dirección de Iberpapel Gestión, S.A. y de Inversiones Elcano, S.A., respectivamente, a la fecha del presente informe, en el que se nos comunica que han puesto en nuestro conocimiento todos los datos e informaciones relevantes a efectos de la operación a realizar, que les hemos solicitado.
- Revisión de los libros oficiales de Actas de Juntas Generales de Accionistas y Consejos de Administración de las sociedades que intervienen en la fusión.

Los análisis y comprobaciones realizados por nosotros no han tenido por objeto la verificación del cumplimiento de cualquier otra obligación de tipo legal o formal (aprobación, presentación de documentos, publicidad, plazos, etc.) diferente de las ya mencionadas en la introducción del presente informe y referidas a los requisitos del artículo 236 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

5. Resumen de la valoración obtenida por la aplicación del método utilizado y relación de canje acordada

Por lo indicado en los apartados 2 y 3 anteriores, no se ha considerado necesario, a los efectos de establecer la relación de canje de las acciones, el efectuar valoraciones de los patrimonios de las sociedades participantes en la fusión.

La relación de canje a la que conduce el método descrito en el apartado 2 anterior es de Una (1) acción de Iberpapel Gestión, S.A. de 0,6 euros de valor nominal cada una de ellas, por cada cuatro (4) acciones de Inversiones Elcano, S.A. de 0,4 euros de valor nominal cada una de ellas.

6. Hechos posteriores

Con independencia de lo mencionado en el apartado 4 anterior, necesario para interpretar la razonabilidad de la relación de canje obtenida, no tenemos conocimiento de ninguna circunstancia ocurrida con posterioridad a la fecha de los estados financieros intermedios, que incluyen los balances de fusión, al 15 de julio de 2001 que pudiera afectar de alguna manera al contenido, relaciones y condiciones específicas o generales que aparecen en el Proyecto de Fusión aprobado por los Consejos de Administración de las respectivas sociedades con fecha 10 de octubre de 2001 y, en consecuencia, a la conclusión de este informe que se detalla en el apartado 7 siguiente.

7. Conclusión

De acuerdo a lo ya indicado en este informe y, en especial, teniendo en cuenta los comentarios realizados en los apartados 2 y 3 anteriores, no tenemos observaciones adicionales a realizar, de acuerdo con el alcance de nuestras comprobaciones, respecto a la pertinencia del tipo de canje de las acciones indicado en el apartado 5 y al método utilizado para su obtención, que entendemos justificado y adecuado, sin perjuicio de la evaluación que de la susodicha operación pueda efectuar el Organismo Regulador competente.

Adicionalmente, el patrimonio neto aportado por la Sociedad que se extingue, Inversiones Elcano, S.A., es, como mínimo, igual al capital de la Sociedad absorbente Iberpapel Gestión, S.A. que se entrega a cambio.

Nuestra conclusión debe interpretarse en el contexto del alcance de nuestras comprobaciones en el sentido de que no incluye más responsabilidades que las referidas a la razonabilidad del método usado y a la equidad con que ha sido aplicado.

Este informe se ha preparado únicamente a los efectos previstos en el artículo 236 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.


Julián Martínez Samaniego
Socio-Auditor de Cuentas

7 de noviembre de 2001